

**DICTAMEN TÉCNICO DSA/DSG1/01/2024**

(Art 40 Inc. a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

**Lugar y fecha:** Asunción, 1 julio de 2024

**UOC Convocante (\*):** Administración Nacional de Electricidad

**Unidad o área requirente (\*):** Departamento de Servicios Generales – DSA/DSG

**Funcionario o técnico responsable (\*):** Lic. Fátima Pereira

**Dependencia y cargo que desempeña (\*):** Jefa de la Sección Administrativa – DSA/DSG1

**Asunto:** Dictamen Técnico en el cual se sustentan las Especificaciones Técnicas de la Licitación de Menor Cuantía ANDE N° 23/2024 para el "Adquisición de Productos Alimenticios para el Servicio de Cafetería, bajo la Modalidad de Contrato Abierto" – ID: 441493, en virtud a los Artículos N° 4, 25, 45 y 52 de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", guardando los principios de economía, eficacia y eficiencia, razonabilidad e igualdad y libre competencia consagrados en la Ley N° 7021/2022; garantizando condiciones que permitirán la concurrencia de ofertas al tiempo de sujetarse a los criterios mínimos necesarios para la correcta ejecución contractual.

- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (\*).**

En cuanto a los productos correspondientes a los ítems del Lote 1, se menciona que los requerimientos técnicos solicitados, corresponden a las características / atributos, establecidos en plantilla de productos del SICP, en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 4401/2023, que en sus Artículos: 19° "Plantillas de productos", establece: "Las plantillas de productos estándar serán de uso obligatorio en los procedimientos de contratación, de acuerdo a las disposiciones emitidas por la autoridad reguladora competente"; y 20° "Atributos de uso obligatorio", establece: "La DNCP podrá disponer la obligatoriedad del uso de atributos a ser utilizados en procedimientos de contratación, para lo cual se consignarán los datos requeridos por el SICP. Los atributos establecidos no podrán ser modificados por las convocantes". En cuanto a los productos correspondientes a los ítems del Lote 2, se menciona que los requerimientos técnicos solicitados, se han determinado considerando la disponibilidad de los mismos en el mercado, acordes al cumplimiento de las normativas de Registro de Establecimiento (R.E. N°) y Registro Sanitario de Producto Alimenticio (R.S.P.A. N°) otorgados por el INAN - MSP y BS, verificables en el envase/etiqueta.

- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.**

Las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas no limitan la participación de potenciales oferentes.



- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

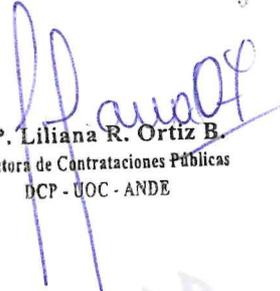
NO APLICA.

**Firma del técnico o responsable del área requirente (\*):**



**Aclaración (\*):** Lic. Fátima Pereira

**Firma del responsable UOC(\*):**



C.P. Liliana R. Ortiz B.  
Directora de Contrataciones Públicas  
DCP - UOC - ANDE

**Aclaración (\*):**

